

DECRETO N°

2905

D.S.M (S) /2025

TEMUCO, 25 JUL. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025;

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.961 de fecha 24.12.2024, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Toro Hernandez, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdos tomado en sesión de fecha 15.07.2025 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ord. N°419 de fecha 17.07.2025, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

I N G R E S O S

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 9.689.-
05 003 006.000 Del Servicio de Salud	M\$ 9.689.-

TOTAL INGRESOS M\$ 9.689.-
=====

G A S T O S

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 9.689.-
21.01.004.005.000 Trabajos Extraordinarios	M\$ 397.-
21.03.001.000.000 Honorarios a Suma Alzada – Persona Natural	M\$ 3.039.-
22.04.999.000.000 Otros	M\$ 277.-
22.06.001.000.000 Mantenimiento y Rep. de Edificación	M\$ 5.035.-
22.08.999.000.000 Otros	M\$ 600.-
29.04.000.000.000 Mobiliario y Otros	M\$ 341.-

TOTAL GASTOS M\$ 9.689.-
=====

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

D I S M I N U C I O N

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 268.-
22.12.002.000.000 Gastos Menores	M\$ 166.-
29.05.999.000.000 Otras	M\$ 102.-

TOTAL DISMINUCION M\$ 268.-
=====

A U M E N T O S

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....	M\$ 268.-
21.01.004.005.000 Trabajos Extraordinarios	M\$ 268.-

TOTAL AUMENTO M\$ 268.-
=====



3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....		M\$ 2.768.-	
22.04.007.000.000	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	41.-
22.04.005.000.000	Mat. y Útiles Quirúrgicos	M\$	735.-
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	14.-
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M\$	61.-
22.06.006.000.000	Mantenimiento. y Rep. de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	1.665.-
22.07.999.000.000	Otros	M\$	252.-

TOTAL DISMINUCION M\$ 2.768.-

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS.....		M\$ 2.768.-	
22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M\$	41.-
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	100.-
22.04.999.000.000	Otros	M\$	710.-
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificación	M\$	1.665.-
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	M\$	252.-

TOTAL AUMENTO M\$ 2.768.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


“Por orden del Alcalde”
RICARDO TORO HERNANDEZ
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

- MS / CHG / JMH / MSR / nbp
 c.c. - Dirección Presupuesto
 - Control Interno
 - Finanzas – Contabilidad
 - Depto. Salud Municipal
 - Oficina de Partes

